



SESIÓN N.º 8

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016.

ASISTENTES

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

- D. Joaquín Buendía Gómez
- D.ª Raquel de la Paz Ortiz
- D.ª M.ª Luisa Martínez León
- D. José Antonio López Olmedo
- D. Juan Manuel Gómez Serra
- D.ª Francisca Terol Cano
- D.ª Laura Sandoval Otálora
- D. Antonio Martínez Griñan

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

- D. Gabriel Esturillo Cánovas
- D.ª María Lara Hernández Abellán
- D. Pedro Francisco García Sánchez
- D.ª María Desamparados Narvéez Manzanares.
- D. Miguel Ángel López Marín

CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

- D. Francisco Álvarez García
- D.ª Yolanda García Sánchez
- D. José López Mellado
- D.ª M.ª Dolores Jiménez Pérez

I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA

- D. Joaquín Fco. Atenza Juarez.
- D.ª Silvia Martínez Sevilla.

CAMBIEMOS ALCANTARILLA

- D. Arcadio Andrés Martínez Corrales.

CONCEJAL NO ADSCRITA:

- D.ª Magdalena García Belmonte.

SECRETARIA

Maravillas I. Abadía Jover

Secretaria General de la Corporación



En Alcantarilla, a las **diecinueve horas y veintinueve minutos** del día **treinta de junio de dos mil dieciséis**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Joaquín Buendía Gómez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

Antes del inicio de la sesión el Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno que el Sr. Sevilla García ha presentado solicitud para intervenir en esta sesión.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Sevilla García para intervenir en esta sesión en relación con los puntos 6º y 19º del orden del día de la convocatoria.

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **28 de abril de 2016** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **diario** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **19 de mayo de 2016** y distribuido con la convocatoria.



No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En tercer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **extraordinario** celebrado el día **30 de mayo de 2016** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno

2. °- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la **número 922 de 6 de mayo de 2016 a la número 1225 de 8 de junio de 2016.**

3°.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE NUEVO LOGOTIPO E IMAGEN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Gómez Serra dio cuenta de una propuesta según la cual en los tiempos en los que nos encontramos, en plena revolución digital y de medios sociales de comunicación, la imagen es un aspecto fundamental y más si se trata de representar a una institución.

Entendemos que nuestro Ayuntamiento debe contar con un **logotipo e imagen corporativa** actualizada y moderna que sirva como imagen pública diferenciada del Ayuntamiento y el municipio de Alcantarilla ante otras administraciones, instituciones y empresas, ante el entorno social, los medios de comunicación y, en general, ante toda la sociedad.

Las principales características que deberá cumplir la nueva imagen son las siguientes:

- o Solidez gráfica.
- o Identificación de Alcantarilla.
- o Perfecta e inequívoca visualización.
- o Que se pueda aplicar sin problemas.



No es objetivo de este proceso la sustitución del escudo de armas oficial que seguirá representando no sólo al Ayuntamiento, sino a todo el municipio de Alcantarilla. Se traía más bien de incorporar una nueva imagen más acorde con los tiempos actuales, que permita reforzar la identidad del Ayuntamiento y su voluntad por modernizarse y dar un mejor servicio a sus vecinos/as y a todos/as los ciudadanos/as en general.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, para su consideración y debate, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- iniciar el procedimiento para convocar concurso público para la selección de un nuevo logotipo e imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria **de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **23 de junio de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **8 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 13 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita**.

4º.- PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR E I.U.- VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE RETRANSMISIÓN PLENOS EN DIRECTO.

Esta propuesta ha sido retirada del orden del día de la convocatoria por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, celebrada con anterioridad a la sesión plenaria.



5º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA, CIUDADANOS Y CAMBIEMOS, SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

La Sra. Jiménez Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual el único fin de dotar de la tan necesaria transparencia la gestión del Ayuntamiento de Alcantarilla, proponemos la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, con la inclusión del artículo 80 bis para la celebración con carácter anual de dos plenos monográficos: debate del estado del municipio y presupuestos.

Por todo ello, **los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Cambiemos Alcantarilla-Podemos hacen al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:**

1. Modificación del Reglamento Orgánico Municipal añadiendo un artículo, el 80 bis que quedará redactado de la siguiente manera: *"Con carácter anual se celebrarán dos plenos monográficos: el primero en junio de debate del estado del municipio, y el segundo en noviembre sobre debate y aprobación de los presupuestos"*.
2. Realizar las gestiones necesarias para publicar esta modificación en el BORM.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria **de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **23 de junio de 2016**.

A continuación el Sr. Atenza Juarez, presentó in voce enmienda en el sentido de añadir a continuación del punto 1 del acuerdo, el siguiente texto:
"Que la documentación de los presupuestos la tuvieran los grupos políticos un mes antes de la celebración del pleno.

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y **SE APRUEBA** al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

1. Modificación del Reglamento Orgánico Municipal añadiendo un artículo, el 80 bis que quedará redactado de la siguiente manera: *"Con carácter anual se celebrarán dos plenos monográficos: el primero en junio de debate del estado*



del municipio, y el segundo en noviembre sobre debate y aprobación de los presupuestos".

2. Que la documentación de los presupuestos la tuvieran los grupos políticos un mes antes de la celebración del pleno.
3. Realizar las gestiones necesarias para publicar esta modificación en el BORM.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda **al obtener 13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONTINUIDAD DE LAS LÍNEAS DE AUTOBUSES QUE UNEN ALCANTARILLA CON LA UNIVERSIDAD HASTA QUE FINALIZAR EL PERIODO DE EXÁMENES DE RECUPERACIÓN DEL MES DE JULIO.

La Sra. Narváez Manzanares dio cuenta de una propuesta según la cual hemos recibido quejas, por parte de la Asociación de Estudiantes de Alcantarilla, en las que se nos comunica la decisión injusta y claramente perjudicial, por parte de la empresa que gestiona el servicio de transporte que comunica nuestro municipio con la Universidad, que modifica dicho servicio de cara al periodo estival:

- Línea 78: Desde el día 15 de junio se suspende el servicio hasta la Universidad hasta el inicio del curso 2016/2017.
- Línea 44: Se suspende el servicio desde el 13 de junio hasta el inicio del curso universitario 2016/2017.
- Línea 42 de Servicios Especiales para Estudiantes: Suspendida desde el pasado 27 de mayo.

Durante el mes de julio todavía hay un grupo notable de estudiantes que necesitan utilizar este servicio de autobuses ya que los exámenes de recuperación se realizan en la primera quincena de este mes. Por este imperioso motivo los estudiantes nos demandan que estas líneas no se supriman en su totalidad puesto que ellos deben seguir acudiendo a la biblioteca o a realizar sus exámenes de recuperación en esas fechas.



Por todo ello, **El Grupo Municipal Socialista** presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

Obligar al Equipo de Gobierno a que realice las negociaciones necesarias con la empresa que gestiona el transporte de autobuses de nuestro pueblo con el objetivo de:

- 1- Mantener las líneas que unen Alcantarilla con la Universidad hasta que finalice el periodo de exámenes de recuperación del mes de julio.
- 2- Que se informe del presente ACUERDO, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria **de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **23 de junio de 2016**.

A continuación el Sr. Esturillo Cánovas presentó in voce enmienda a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de modificar el texto del acuerdo, "donde dice Obligar", debe decir "Instar".

Se procede a la votación de la enmienda presentada y **SE APRUEBA** al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, Cambiemos y Concejal no adscrita y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

Instar al Equipo de Gobierno a que realice las negociaciones necesarias con la empresa que gestiona el transporte de autobuses de nuestro pueblo con el objetivo de:

1. *Mantener las líneas que unen Alcantarilla con la Universidad hasta que finalice el periodo de exámenes de recuperación del mes de julio.*
2. *Que se informe del presente ACUERDO, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...)*



La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda **al obtener unanimidad de los miembros del Pleno**.

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE CONTRATOS MENORES.

La Sra. Jimenez Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual los Contratos del Sector Público en España están regulados en nuestra legislación por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (de aquí en adelante RDL 3/2011).

Los contratos menores, según indica el RDL 3/2011, se pueden adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar siempre y cuando, éste cuente con la habilitación profesional necesaria para llevar a cabo la prestación. Siendo su importe inferior a 50.000 € (IVA no incluido) cuanto sean contratos de obras, e inferior a 18.000 € (IVA no incluido) en caso de contratos de suministro o servicios. No pudiendo tener este tipo de contrato una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. Así pues, podemos afirmar que la contratación menor es un mecanismo que satisface necesidades puntuales propias de la gestión pública.

No obstante, debido a la excepcionalidad que supone a los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación pública, su utilización debe hacerse con el debido rigor y control para evitar un uso fraudulento del mismo. En el caso del Ayuntamiento de Alcantarilla, se sabe que el pasado año 2015 el porcentaje de contratos menores fue del 62,5% (datos que arroja el Portal de Transparencia de nuestro municipio).

La irregularidad más corriente en estos contratos es el fraccionamiento, a pesar de que el RDL 3/2011 lo prohíbe expresamente en su artículo 86.2 el cual dice literalmente "*no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan*". Instituciones como el Parlamento Europeo, en la Resolución del 25 de octubre de 2011, sobre la modernización de la contratación pública establece que "*la lucha contra la corrupción y el favoritismo es uno de los objetivos de las Directivas*" como herramienta útil y necesaria para luchar contra el fraude en la contratación pública. Por otro lado la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de Noviembre



establece con carácter obligatorio lo siguiente: *" Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención."* Las cuantías a las que se refiere este artículo son las siguientes, para contratos de obras 30.000 € y contratos de suministro o de servicios 12.000 €.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos entendemos que tanto las cuantías derivadas de subvenciones, cómo aquellas que proceden de las arcas del Ayuntamiento son igualmente dinero público, y que por tanto la gestión de contratación debería realizarse de la misma manera. Con respecto a la Ley 19/2013, 9 de Diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su artículo 8.1.a obliga a las Administraciones públicas a publicar todos los contratos. "Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente. Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público."

Desde Ciudadanos, para reforzar la transparencia en la gestión del presupuesto público, entendemos fundamental que se otorgue la máxima publicidad e información sobre la concesión de contratos inscritos bajo esta modalidad. Somos los primeros interesados en arrojar luz sobre este procedimiento legal, como forma de garantizar un uso adecuado y mejorar así una herramienta que resulta muy útil para las Administraciones Públicas, sin entorpecer su tramitación mejorando la eficacia.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

1. Creación de un registro municipal de empresas de Alcantarilla por sectores, a las cuales se les haga llegar las ofertas de contratación. Para ello se habilitará y publicitará un mecanismo para que toda empresa que lo solicite sea incluida en dicho registro municipal, que se unirá con la base de datos ya existente en el Ayuntamiento. Todo ello manteniendo los principios de libre concurrencia amparados por la Ley.
2. Realizar un protocolo que unifique los criterios en la tramitación:
 - i. Solicitud indicando el objeto del contrato, necesidad a la que responde, características técnicas, importe, plazos, así como toda aquella información relevante que influya en la tramitación.
 - ii. Realizar la retención de crédito previa a la solicitud de ofertas.
 - iii. Solicitar oferta a las empresas del sector incluidas en el banco municipal. Establecer como norma, el solicitar un mínimo de 3 ofertas.
 - iv. Una vez cumplido por el contratista el objeto del contrato, y previo a la aprobación del gasto, sea obligatorio por el responsable del contrato la elaboración de un informe donde se detalle el correcto cumplimiento de cada uno de los requisitos del contrato, plazos y penalizaciones (si las hubiera), así como una valoración general de la ejecución, que pase a una base de datos.
 - v. Si en algún caso puntual, no se pudiera cumplir con el punto 2 o 3, se justifique claramente el motivo de manera nominal por el Alcalde-Presidente o el Concejal Delegado correspondiente, previo informe del Técnico pertinente.
3. Que exista una publicación, tanto en la página Web del Ayuntamiento de Alcantarilla, como en el tablón de anuncios del mismo, de la licitación que se vayan a realizar, y de los convenios que el Ayuntamiento de Alcantarilla haya acordado ante terceros en lo referente a contratos menores.
4. La creación de una Comisión Informativa de Control de Contratos Menores. La presidencia residirá en un partido de la oposición previo consenso en una Junta de Portavoces. Dicha comisión se convocara mensualmente y se dará cuenta



de todos los contratos menores en tramitación y los finalizados en el plazo de una comisión a otra.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria **de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **23 de junio de 2016**.

El grupo municipal Partido Socialista presentó enmienda de adición a la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos, con el siguiente texto:

Añadir al punto 2 del acuerdo, "que se facilite la Tramitación Electrónica de Contratos Menores".

A continuación se procede a la votación de la **enmienda** presentada por el grupo municipal Socialista y se **APRUEBA** al obtener **11 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos y Concejal no adscrita, 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 2 abstenciones del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

- 1) Creación de un registro municipal de empresas de Alcantarilla por sectores, a las cuales se les haga llegar las ofertas de contratación. Para ello se habilitará y publicitará un mecanismo para que toda empresa que lo solicite sea incluida en dicho registro municipal, que se unirá con la base de datos ya existente en el Ayuntamiento. Todo ello manteniendo los principios de libre concurrencia amparados por la Ley.
- 2) Realizar un protocolo que unifique los criterios en la tramitación:
 - i) Solicitud indicando el objeto del contrato, necesidad a la que responde, características técnicas, importe, plazos, así como toda aquella información relevante que influya en la tramitación.
 - ii) Realizar la retención de crédito previa a la solicitud de ofertas.
 - iii) Solicitar oferta a las empresas del sector incluidas en el banco municipal. Establecer como norma, el solicitar un mínimo de 3 ofertas.
 - iv) Una vez cumplido por el contratista el objeto del contrato, y previo a la aprobación del gasto, sea obligatorio por el responsable del contrato la



elaboración de un informe donde se detalle el correcto cumplimiento de cada uno de los requisitos del contrato, plazos y penalizaciones (si las hubiera), así como una valoración general de la ejecución, que pase a una base de datos.

- v) Si en algún caso puntual, no se pudiera cumplir con el punto 2 o 3, se justifique claramente el motivo de manera nominal por el Alcalde-Presidente o el Concejales Delegado correspondiente, previo informe del Técnico pertinente.
 - vi) Que se facilite la Tramitación Electrónica de Contratos Menores.
- 3) Que exista una publicación, tanto en la página Web del Ayuntamiento de Alcantarilla, como en el tablón de anuncios del mismo, de la licitación que se vayan a realizar, y de los convenios que el Ayuntamiento de Alcantarilla haya acordado ante terceros en lo referente a contratos menores.
- 4) La creación de una Comisión Informativa de Control de Contratos Menores. La presidencia residirá en un partido de la oposición previo consenso en una Junta de Portavoces. Dicha comisión se convocara mensualmente y se dará cuenta de todos los contratos menores en tramitación y los finalizados en el plazo de una comisión a otra.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda **al obtener 11 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos y Concejales no adscrita, 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 2 abstenciones del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla.**

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE CREACIÓN DE LAS JUNTAS DE BARRIO.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual la Constitución española de 1978 proclama el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, concretamente en su artículo 9.2 dicta **“Corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”**

Por otro lado la participación ciudadana también viene avalada por principios recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, las reflexiones



contenidas en Libro Blanco de "La Gobernanza Europea" plantea medidas para favorecer el derecho de los ciudadanos a la información y participación en las decisiones que les afectan, a promover una cultura de participación democrática y favorecer entre la ciudadanía una conciencia de pertenencia a una comunidad y a la responsabilidad de contribución a la vida en la comunidad .

El estatuto de autonomía de la Región de Murcia recoge expresamente que en el ámbito de sus competencias "velará por facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social de la Región.

Como mandato de este precepto en el Estatuto de Autonomía, se promulga la Ley 12/2014 define en su artículo 2.d) la participación ciudadana como *"la intervención individual o colectiva por parte de los ciudadanos en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y actuaciones públicas mediante instrumentos y procesos que permitan su comunicación con las entidades públicas"*.

Por ultimo en el ámbito de las competencias de la administración local la Ley 5/2003 de 16 de diciembre de medidas de modernización del gobierno local, dicta "En materia de participación ciudadana, se establecen unos estándares mínimos que constituyen los mecanismos necesarios para su potenciación.

Desde Ciudadanos Alcantarilla consideramos que Alcantarilla tiene que ser una ciudad participativa y para ello es necesario revitalizar la participación de los barrios, por ello la mejor forma que los barrios dispongan de unas Juntas de Barrio, en la que su junta directiva sea elegida por sufragio universal entre los vecinos del barrio.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana de Alcantarilla aprobado en el pleno ordinario de Mayo de 2016 con la inclusión de un nuevo título VI que quedará redactado de la siguiente manera:

JUNTAS DE BARRIO

Las juntas de barrio se configuran como órganos de participación, consulta, información y propuesta acerca de la actuación municipal, cuya finalidad es promover una reflexión conjunta entre la ciudadanía, sus asociaciones y las autoridades municipales, en torno a los asuntos que afectan a los barrios y sus ciudadanos.



Artículo 45. Composición

Las Juntas de Barrio estarán compuestas por:

1. Cargos ejecutivos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un vocal Elegidos por sufragio universal por los vecinos del barrio en lista cerrada.

2. Vocales por grupos políticos

Un representante de los grupos políticos de la corporación, con voz pero sin voto.

3. Vocales por entidades.

Aquellas entidades u asociaciones que acrediten interés en el barrio o acrediten desarrollar su actividad en el barrio, con voz pero sin voto.

4. Vocales por la asociación de vecinos del barrio.

Cuatro representantes de la asociación de vecinos del barrio, en caso de existir más de una se establecerían de forma proporcional la representación en función del número de asociados, con voz pero sin voto.

Actuará como Secretario Técnico con voz pero sin voto, el personal de administración que designe la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Los miembros de las Juntas de Barrio serán nombrados por resolución de la Secretaria General del Ayuntamiento de Alcantarilla, en un plazo no superior a un mes desde su elección o propuesta.

Artículo 46. Elección de cargos ejecutivos.

La elección será por sufragio universal entre los vecinos del barrio, vendrá regulado en Reglamento regulando las Juntas de Barrio.

Artículo 47. Funcionamiento de las Juntas de Barrio.

EL funcionamiento será regulado por el Reglamento de Régimen Interno, no obstante las normas con carácter general son las siguientes:

- a) La duración del mandato de las Juntas de Barrio será de 4 años.
- b) Las relaciones de las Juntas de Barrio con los servicios municipales serán directas.
- c) El quórum para la válida celebración de las sesiones en única convocatoria de las Juntas de Barrio será de un tercio del número legal de sus miembros.



- d) Para la celebración de las sesiones de las Juntas de Barrio deberá estar siempre el Presidente o en su ausencia el Vicepresidente.
- e) Los acuerdos se adoptaran por mayoría simple.
- f) Las Juntas de Barrio deberán estudiar y dar respuesta, con la documentación disponible, en el plazo máximo de treinta días, a las propuestas escritas que planteen las asociaciones, entidades o ciudadanos de su zona de actuación.
- g) Las Juntas de Barrio, fomentar la participación directa y descentralizada de los ciudadanos y sus entidades, así como potenciar el dialogo y el consenso entre estos y las instituciones municipales.
- h) Recabar propuestas de los ciudadanos relativas a la mejora de funcionamiento de los servicios públicos y actuaciones municipales en la zona, informado si procede, a los órganos de gobierno municipal.
- i) Elevar anualmente al Ayuntamiento de Alcantarilla un estado de necesidades del barrio con indicación y selección de las prioridades, para su posible inclusión en los planes de actuación municipal o presupuestos.
- j) Colaborar con el Ayuntamiento de Alcantarilla en la resolución de conflictos u otras problemáticas.
- k) Promover y fomentar el asociacionismo, la participación directa y descentralizada de ciudadanos y colectivos con especial incidencia en los de carácter social.
- l) Fomentar la participación directa y descentralizada de los ciudadanos y demás colectivos estableciendo a este efecto, el mecanismo necesario de estudio, información, impulso y seguimiento de actividades.
- m) Exponer y defender, en su caso, ante el Consejo de Participación Ciudadana de Alcantarilla u otros organismos los acuerdos que se adopten en la Junta de Barrio.
- n) Informar al Ayuntamiento de Alcantarilla de las denuncias de los ciudadanos relativas a las obras municipales o infracciones de ordenanza y reglamentos municipales que se puedan producir.
- o) Informar sobre la aprobación de los planes parciales y especiales de ordenación urbana que afecte al barrio.
- p) Estudio y preparación de los presupuestos de la Junta de Barrio.
- q) Elevar a la Alcaldía y a los órganos municipales las propuestas de la Junta de Barrio relativas a obras y servicios.
- r) Informar a la asamblea, para su conocimiento del balance de cuentas de los ingresos y gastos realizados por la Junta.



- s) Participar y colaborar activamente en las actividades que se programen con motivo de las fiestas del barrio.
- t) Participar en las actividades de los centros de mayores, cívicos, juveniles, que existan en el barrio.

Artículo 48. Atribuciones y Medios

1.-Para el correcto desarrollo de sus funciones las Juntas de Barrio podrán recabar de los distintos órganos municipales la información que considere necesaria. Para el acceso a la misma se ajustara a lo establecido en la legislación vigente.

2.-Las juntas de Barrio dispondrán de los medios materiales, personales y económicos necesarios que establezca el Ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo de sus competencias, funcionamiento y organización de su sede.

3.-Las Juntas de Barrio se regirán en cuanto al régimen de sesiones, convocatorias, actas, adopción de acuerdos y demás aspectos relativos al desarrollo de sus funciones, por un reglamento de régimen interno.

4.-Las Juntas de Barrio podrán crear comisiones y grupos de trabajo, temporales o permanentes que se consideren necesarios para un mejor desarrollo de las competencias, podrán asistir organizaciones y personas que no pertenezcan a la Junta de Barrio.

Artículo 49. La asamblea de la Junta de Barrio.

1.- La asamblea estará formada por todos los miembros de las Juntas de Barrio, todos los ciudadanos pertenecientes o no a las asociaciones vecinales, entidades, ONG´s y colectivos que habitan en dicho territorio de la Zona.

2.- Le corresponde a la asamblea la elección de cargos ejecutivos en lista cerrada y por sufragio universal.

3.- La Asamblea se reunirá ordinariamente al menos una vez al año y con carácter extraordinario, cuando lo convoque el presidente o lo solicite al menos un tercio de los miembros de la Junta de Barrio.

4.- La convocatoria de la Asamblea deberá efectuarse por escrito, con inclusión del orden del día con una antelación de 5 días, salvo en caso de urgencia, con todos los medios a su alcance.



5.- La Asamblea General será informada de las siguientes materias:

- a. Presupuestos
- b. Cuenta de gastos e ingresos realizados por órganos de la junta
- c. Programa de actividades de la junta de barrio.
- d. Informe de gestión
- e. Aportaciones y sugerencias.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria **de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **23 de junio de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita **al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Cambiemos y 11 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular , I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejal no adscrita**.

9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE COLOCACIÓN DE LA BANDERA ARCO IRIS EN EL BALCÓN DEL CONSISTORIO MUNICIPAL.

Durante el debate de éste punto se realiza un receso de 3 minutos (desde las 20:46 a las 20:49).

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual con ocasión de la celebración del Orgullo LGTB, queremos reivindicar la igualdad y la no discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género. Queremos sumarnos y dar nuestro apoyo a todas las manifestaciones que marchan esta semana en pro de la consecución de estas libertades. Pero sobre todo, queremos agradecer a quienes han luchado por el derecho de una forma de amar y compartir la vida, libremente y sin prejuicios.

Son esas personas las que han logrado, con su esfuerzo incansable y a pesar de obstáculos inacabables y gobiernos retrógrados, darnos el país que hoy tenemos: el menos homófobo de Europa. De ellas es el orgullo. A ellas nuestro aprecio, nuestro respeto. Nuestro reconocimiento.



A su altura y a la de nuestra ciudadanía, la más tolerante de Europa, deben estar las instituciones. Porque aunque se han dado importantes pasos en los últimos años, aún existen demasiadas situaciones en las que las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales se tienen que enfrentar a experiencias discriminatorias que no pueden tener cabida en una sociedad democrática como la nuestra. Hemos trabajado y conseguido buenos marcos legislativos para la igualdad, pero no olvidamos que muchas veces estas leyes quedan relegadas a ser declaraciones programáticas, lavados de cara de unas élites políticas despreocupadas y alejadas de la ciudadanía. No queremos que esta fecha sea solo una efeméride que caiga en saco roto.

Este año los gobiernos del cambio han llegado con el orgullo puesto y vemos cómo en numerosos ayuntamientos ondea la bandera arco iris. El día del orgullo LGTB es un día para las personas que quieren celebrar y reivindicar sus libertades. El orgullo es de la gente, de la gente que da vida al cambio y a la dignidad. Gente que construye un país en el que nunca más nuestras distintas maneras de ser felices podrán ser motivo de discriminación.

El Orgullo es para nosotras y nosotros la fiesta del cambio, es tomar las calles celebrando la igualdad, la diversidad, y la rebeldía. La rebeldía de recuperar las voces de los y las que faltan.

Por visibilizar la injusticia. Por reivindicar la alegría. Por el orgullo de la gente.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA hace al pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Instar al equipo de gobierno a que desde mañana viernes 1 de julio de 2016 y durante la semana siguiente que se celebra esta efeméride, la bandera arco iris cuelgue del balcón de la alcaldía de este ayuntamiento.
2. Una vez llevado a cabo dicho acuerdo sea publicado en la página web del Ayuntamiento como iniciativa de este grupo municipal.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria **de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **23 de junio de 2016**.



La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita **al obtener unanimidad de los miembros del Pleno**.

10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PAREJAS DE HECHO..

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual el desarrollo de nuestra sociedad ha posibilitado que muchas personas en el ejercicio de su libertad personal, constituyan unidades de relación afectivo-sexuales de carácter estable sin llegar a formalizarlas en un contrato matrimonial, bien porque no desean sujetarse a este régimen, bien porque no tienen la posibilidad de casarse. Estas uniones constituyen verdaderas familias no sujetas a ninguna regulación jurídica.

El artículo 39 de la Constitución Española señala la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. En dicho precepto no existe referencia a un modelo de familia determinado ni predominante, lo que hace necesaria una interpretación de lo que debe entenderse portal, consecuente con la realidad social actual y con el resto del articulado constitucional, en particular con los artículos 9.2 (obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas), 10.1 (la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad como fundamentos del orden político y la paz social), y 14 (los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social).

Son ya muchos los Ayuntamientos en nuestro país, y en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los que se reconoce a las parejas unidas de forma estable en una relación de afectividad análoga a la conyugal una situación equiparable a los matrimonios, para lo que ha procedido a la creación de Registros de Parejas de Hecho, nuestro ayuntamiento es uno de ellos, aunque la comparativa en las exigencias con algunos de los municipios de nuestro entorno no es proporcional.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA hace al pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º Instar al equipo de gobierno a la modificación del punto 1º del artículo 4º de la Ordenanza Reguladora de Parejas de Hecho en su último apartado para que en vez



de exigir doce meses de convivencia ininterrumpida, pasen a ser seis los meses exigidos.

2º Modificar el punto 2º del artículo 4º para que con uno solo de los miembros empadronados al menos durante seis meses, sea requisito suficiente para solicitar la inscripción como Pareja de Hecho.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria **de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **23 de junio de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita **al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 4 abstenciones del grupo municipal Ciudadanos**.

11º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL NO ADSCRITA SOBRE CREACIÓN DE UNA OFICINA ITINERANTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

La Sra. García Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual cada vez se hace más necesario acercar las instituciones a la ciudadanía.

Descentralizar los servicios de atención ciudadana ayudaría no solo a descongestionar el único punto de información y atención ubicado en el edificio del Ayuntamiento, sino a facilitar la vida de nuestros vecinos y vecinas, en especial de aquellos que viven en los barrios más alejados del centro referencial de nuestra localidad: Campoamor, Cabezo Verde, San José Obrero, etc...

La experiencia del servicio descentralizado del Ayuntamiento de Murcia, atendiendo las demandas de los habitantes de las pedanías de esa ciudad, arroja un saldo muy positivo en cuanto a la atención a las demandas y necesidades de los y las usuarios y usuarias de la administración local.

Sería un servicio itinerante y rotativo que el Ayuntamiento prestaría en los barrios, con la intención de acercar los servicios de información y registro lo más cerca posible al lugar de residencia de la ciudadanía.

Los servicios que prestaría sería los de:



- información general y asesoramiento.
- Expedición de certificados de empadronamiento.
- Recepción de reclamaciones y sugerencias.
- Registro de solicitudes dirigidas al Ayuntamiento.

La organización de estos servicios por un grupo de empleados municipales que atienden las oficinas municipales en días alternos, puede resultar extrapolable a nuestra población con la adecuada formación de los empleados destinados a este servicio de atención y la adecuación de los espacios con los que ya contamos:

Centro Integral en San José Obrero. Centro Social en Cabezo Verde, Centro de Mayores o Casa de la Juventud en Campoamor, etc... locales que en la actualidad, algunos de ellos, son utilizados por las UTs de Servicios Sociales.

ACUERDO:

1º. Que se valoren los despachos utilizados por las UTs en cuanto a disponibilidad, adecuación de mobiliario y recursos en mobiliario a fin de adaptarlos para ser utilizados por el personal administrativo destinado a atención al ciudadano/a.

2º. Que la Concejalía de Recursos Humanos analice el perfil de los y las trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento a los que podría interesarles prestar el servicio de atención ciudadana en los barrios mencionados.

3º Que se oferten los servicios que se enumeran en la exposición de motivos.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria **de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **23 de junio de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita **al obtener 3 votos a favor de la Concejal no adscrita y del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, 5 votos en contra de los grupos municipales Ciudadanos y Cambiemos y 13 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista.**



12º.- DAR CUENTA POR PARTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, DEL INFORME DEL SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL RELATIVO A RESTOS DE PODAS Y PALMERAS.

La Sra. Sandoval Otálora dio cuenta del informe de fecha 14 de abril de 2016, del Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal perteneciente a la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, relativo a los restos de podas y palmeras depositados en una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alcantarilla ubicada en el Camino Viejo de Pliego, s/n, con el fin de dar cuenta al pleno del contenido del mismo, que copiado literalmente dice:

*“En relación al depósito de restos de podas y palmeras cortadas en una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alcantarilla ubicada en Camino Viejo de Pliego, s/n, técnica de TRAGSA contratada por ésta Concejalía donde se pudo comprobar la presencia de unos 50 ejemplares de palmeras cortadas junto con restos de podas no observándose larvas, pupas ni adultos de Picudo Rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*).*

Según información facilitada por Consuelo Hernández de la empresa ACTUA-ACCIONA las palmeras, así como las podas, fueron tratados con el insecticida Imidacloprid y tapada con plástico hasta su traslado a la planta trituradora ubicada en Alicante debido a que no disponían de los permisos para su traslado.

Con fecha de 27 de enero se realizó una nueva visita donde se pudo comprobar que la parcela del Ayuntamiento donde se pudo comprobar que la parcela del Ayuntamiento donde se depositaron las palmeras estaba limpia de resto vegetales, por lo que éste Servicio dio por cerradas las actuaciones”.

Los miembros de la Corporación quedaron informados y tomaron debida nota del informe emitido por el Servicio de Sanidad Vegetal.

13º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA, CIUDADANOS, I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA Y CONCEJAL NO ADSCRITA SOBRE RETIRADA DE AMIANTO DE DIVERSOS SOLARES DE ALCANTARILLA.

El Sr. López Marín dio cuenta de una propuesta según la cual el amianto, por su peligro para la salud, dada su altísima capacidad de producir cáncer de pulmón, en la Unión Europea no está permitido desde 2005. En los países en los que este material ya no está



en uso, la población queda expuesta, aún así, por su presencia en el entorno debido al uso que se hizo de él en el pasado.

Las fibras de asbesto pueden pasar al aire o al agua, y posteriormente pueden permanecer suspendidas en el aire por largo tiempo y/o ser transportadas durante largas distancias por el viento y el agua antes de depositarse.

Las enfermedades que genera tienen un largo «tiempo de latencia» (tiempo que transcurre entre la inhalación de la fibra y la aparición de la enfermedad) que puede superar los 30 años. En sus diversas fórmulas o marcas comerciales (Uralita, fibrocemento, etc.) ha sido un material muy común en la construcción y, en la actualidad, aunque desde hace años es un material prohibido en nuestro país, siguen existiendo cerca de tres millones de Toneladas de material con amianto, sobre todo en edificios construidos antes de 2003, fecha en la que se produce la prohibición efectiva de su uso. (BOE núm. 299, Viernes 14 diciembre 2001)

En marzo de 2013, el Parlamento Europeo aprobó una proposición para erradicar el amianto antes del año 2028. La resolución se aprobó por una amplísima mayoría (558 votos a favor frente a 51 en contra) y reclama la puesta en marcha de una estrategia común y coordinada a escala europea para la erradicación del amianto.

Hemos comprobado, tras recibir numerosas quejas al respecto de este tema, que existen al menos una decena de solares en nuestro municipio que presentan restos de este material contaminante esparcido por ellos, con el riesgo que eso conlleva para la salud de todos los vecinos. Este amianto debe ser retirado por una empresa especializada y que esté inscrita en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto). Esta inscripción es obligatoria e imprescindible por ley.

Ya existen mociones anteriormente presentadas y aprobadas en relación a este tema, concretamente para que se realizara un inventario de todo el amianto o asbesto que se pueda encontrar en el municipio de Alcantarilla.

Presentamos como documentación anexa un presupuesto del coste de la retirada de este amianto en dos de los solares afectados pudiendo hacerse extensible para el resto.



Por todo ello, **Los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Ganar Alcantarilla- IU Verdes y la Concejala no Adscrita**, presentan para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- 1- Instar al Equipo de Gobierno a que proceda a la retirada, a través de una empresa inscrita en el RERA, y por tanto cumpliendo con todas las medidas de seguridad necesarias para preservar la salud de la población, del amianto presente en los solares antes mencionados. En el caso de solares de titularidad privada, que se exija al propietario que asuma el coste de dicha retirada.
- 2- Que se informe del presente ACUERDO, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Obras, Urbanismo y Servicios** del día **23 de junio de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita **al obtener unanimidad de los miembros del Pleno**.

14º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA, CIUDADANOS, I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA Y CONCEJAL NO ADSCRITA SOBRE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y MAYOR SEGURIDAD EN EL JARDÍN DE LA AVIACIÓN.

(El grupo municipal Ciudadanos presenta escrito de adhesión a ésta propuesta, presentada por los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejala no adscrita).

La Sra. Hernández Abellán dio cuenta de una propuesta según la cual los vecinos y vecinas del Jardín de la Aviación continúan quejándose del estado de abandono y dejadez de esta zona de Alcantarilla. Hemos podido comprobar una leve mejoría, en los últimos meses, de la limpieza del mismo. Aún así, se sigue demandando una mejora en esta cuestión y sobre todo, una mayor seguridad del mismo debido a que durante las noches y fines de semana los jóvenes se suelen reunir en esta zona, lo que puede suponer una serie de molestias para el descanso de los vecinos y vecinas. Por otro lado, los parques de juegos infantiles son muy antiguos y pueden resultar peligrosos para los



niños y niñas porque algunos de ellos no cuentan con las medidas de seguridad necesarias.

Nos cuentan también que han sido varias las ocasiones en las que, por causa de las lluvias y la falta de sumideros apropiados, la calle se ha inundado llegando incluso a entrar el agua dentro de sus viviendas.

Por todo ello, **Los Grupos Municipales Socialista, Ganar Alcantarilla- IU Verdes y Concejala no adscrita** presentan para su debate y aprobación los siguientes,

ACUERDOS:

1. Instar al Equipo de Gobierno a que instale nuevos sumideros de mayor tamaño a los ahora existentes, con el fin de que no se repitan las inundaciones en la Calle Félix Rodríguez de la Fuente.
2. Instar al Equipo de Gobierno a que sustituyan los juegos infantiles del Jardín de Aviación e instale parques infantiles que cumplan con la normativa vigente y que no supongan ningún tipo de peligro para los niños y niñas que puedan utilizarlos.
3. Instar al Equipo de Gobierno a implantar un plan de seguridad policial específico, y más amplio que el actual, para las noches y los fines de semana, con el único fin de proteger el derecho al descanso de los vecinos y vecinas del Jardín de la Aviación.
4. Instar al Equipo de Gobierno a mejorar la limpieza y la recogida de basuras y excrementos de perros en todo el entorno del Jardín de la Aviación.
5. Instar al Equipo de Gobierno a que señalice la entrada a la Calle Félix Rodríguez de la Fuente con una señal visible en la que se indique que el paso está prohibido a todo aquel vehículo que no sea propiedad de un residente de la misma.
6. Realizar modificaciones de crédito con cargo a la Partida: 10101 9311 22699 (otros gastos diversos) del Presupuesto Municipal en vigor, para cubrir los costes relativos a las acciones señaladas.
7. Que se informe del presente ACUERDO, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Obras, Urbanismo y Servicios** del día **23 de junio de 2016**.



La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita **al obtener unanimidad de los miembros del Pleno**.

15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UBICAR ROTONDA EN EL CRUCE RM-560 Y RM-B4.

El Sr. García Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual el cruce viario existente entre la RM-560, que conecta Alcantarilla con Javalí Viejo, y la RM-B4, que conecta la anterior vía con la Puebla de Soto, viene suponiendo un grave problema de seguridad viaria desde hace ya demasiado tiempo.

Los continuos accidentes producidos por la difícil visibilidad y trazado son un claro motivo de preocupación para vecinos y vecinas de nuestro municipio.

Consideramos imprescindible adoptar las medidas necesarias para modificar este cruce y eliminar el grave peligro que supone su actual estado.

Por todo ello, **El Grupo Municipal Socialista** presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

Obligar al Equipo de Gobierno, a que solicite a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma al estudio, diseño y posterior ejecución de las obras necesarias para ubicar una rotonda en sustitución del actual cruce.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria **de Obras, Urbanismo y Servicios** del día **23 de junio de 2016**.

La Sra. Hernández Abellán presenta in voce **enmienda de modificación**, en el sentido de rectificar el punto 1 del acuerdo, **donde dice:**

“Obligar al Equipo de Gobierno, a que solicite a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma al estudio, diseño y posterior ejecución de las obras necesarias para ubicar una rotonda en sustitución del actual cruce”.

Debe decir:



“Instar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras del Comunidad Autónoma al estudio, diseño y posterior ejecución de las obras necesarias para ubicar una rotonda en sustitución del actual cruce.

A continuación se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el grupo municipal Socialista, y **se aprueba por unanimidad de los miembros del Pleno**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda **al obtener unanimidad de los miembros del Pleno**.

16º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE ADECUACIÓN DE SOMBRAJE PARA PLAZA ADOLFO SUÁREZ.

La Sr. García Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual debido al intenso calor y altas temperaturas que estamos sufriendo en las primeras semanas del verano, son numerosas las quejas de ciudadanos/as, así como de hosteleros de la zona "Plaza Adolfo Suárez", ya que durante el día debido a la inexistencia de arbolado, fuentes o cualquier otro acondicionamiento de sombraje, es insufrible atravesar o disfrutar de esta Plaza.

Somos muchos vecinos/as los que pasamos el verano en nuestro Municipio, también recibimos algo de turismo. Hace unos días un vecino me comentaba, que también en casa hace mucho calor y no es cuestión de estar todo el día con el aire acondicionado (principalmente por la tarifa de luz), en otras épocas salgo para distraerme un rato con mis nietos o con amigos, pero ahora con el sol y el calor es insoportable estar en dicha plaza.

Sabemos que hay muchas prioridades pendientes de solucionar en parques y jardines, aunque también opinamos que ésta es inmediata y urgente.

Hemos solicitado información sobre la ejecución de la partida presupuestaria que llevarán a cabo empresas externas destinadas a parques y jardines, con el fin de poder hacer un estudio inmediato y ver la posibilidad de librar alguna cantidad y destinarla a la instalación de todos o mallas que protejan del sol y calor en esta plaza, a fecha de hoy aún no la hemos recibido.

Valoramos positivamente lo que hemos conocido a través de la prensa, sobre la intención de llevar a cabo la propuesta de Ciudadanos, aprobada en el pleno de septiembre, sobre la instalación de sombraje en la zona de juegos infantiles.



Por todo lo expuesto hacemos al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Grupo Municipal Ciudadanos solicita al Pleno el estudio inmediato para instalación de toldos protectores del sol en Plaza Adolfo Suárez.
2. Instar a la Junta de Gobierno a que realice un análisis exhaustivo así como informe técnico pertinente de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios a que se adopten las medidas necesarias para cualquier otra zona que sea prioritario este acondicionamiento e incluirlo en los próximos presupuestos municipales.
3. Dar publicidad a esta moción tanto en la página web del Ayuntamiento, como en las diversas páginas de redes sociales y en los medios de prensa municipales.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Obras, Urbanismo y Servicios** del día **23 de junio de 2016**.

El Sr. Alcalde presenta in voce **enmienda de supresión**, en el sentido de eliminar el punto 1 del acuerdo.

A continuación se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el grupo municipal Partido Popular, y **se aprueba por unanimidad de los miembros del Pleno**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

1. Instar a la Junta de Gobierno a que realice un análisis exhaustivo así como Grupo Municipal de Ciudadanos informe técnico pertinente de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios a que se adopten las medidas necesarias para cualquier otra zona que sea prioritario este acondicionamiento e incluirlo en los próximos presupuestos municipales.
2. Dar publicidad a esta moción tanto en la página web del Ayuntamiento, como en las diversas páginas de redes sociales y en los medios de prensa municipales.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda **al obtener 13**



votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejal no adscrita y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.

En este momento a las 21:42 horas se realiza un receso, que se reanuda a las 22:21 horas.

17º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE REACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DE LOS ARCOS (JAVALÍ NUEVO) Y SU ENTORNO.

El Sr. López Mellado dio cuenta de una propuesta según la cual el Camino de los Arcos representa uno de los nexos más significativos de unión de la pedanía de Javalí Nuevo con nuestro municipio, por su uso, su tradición y su historia.

Se trata de un vial de no más de un kilómetro que se utiliza, entre otras, de entrada y salida de dicha pedanía. En este camino además se encuentra un acueducto del siglo XIV, que constituye sin duda un importantísimo legado medieval. Está constituido por un total de 25 arcos integrados plenamente en el paisaje huertano y que junto con la Noria y el Museo de la Huerta fueron declarados Monumento histórico-artístico de carácter nacional representando nuestros más intrínsecos vestigios del patrimonio etnográfico y del regadío tradicional de la huerta murciana y que además da nombre a dicho vial "Camino de los Arcos".

La cercanía con el municipio de Alcantarilla, y en concreto con el Instituto de Enseñanza Secundaria "Francisco Salzillo", que se encuentra justo al final de dicho vial, hace de éste una zona frecuentemente utilizada por estudiantes que lo usan para acudir a dicho centro y zonas próximas. Es muy utilizado también por los vecinos que se acercan andando al mercado semanal de los miércoles en nuestro pueblo.

A este continua afluencia de viandantes hay que añadir también el elevado volumen de tráfico de automóviles, de furgonetas e incluso camiones que usan esta ruta para acceder al centro de la población de Javalí Nuevo. Comerciales y visitantes realizan el acceso por este tramo para evitar la carretera de las Torres de Cotillas en la que hay que atravesar las vías del tren para acceder al centro de la población, lo cual eleva la densidad de tráfico nuevamente.

Ante la situación descrita nos encontramos con un vial totalmente abandonado, con un firme en pésimas condiciones y escasas dimensiones, sin un espacio para que los peatones circulen en condiciones de seguridad, sin arcenes despejados, llenos de vegetación y basura que invaden en gran parte de su recorrido



la calzada e incluso con zonas en las que se han generado zonas de acumulación de escombros y basuras. Además, la vegetación ya oculta considerablemente dichos vestigios históricos

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al equipo de Gobierno al reacondicionamiento, conservación y señalización del Camino de los Arcos y su entorno situado en la pedanía de Javalí Nuevo incluyendo en el mismo:

- Para mejorar la seguridad vial y conservación de dichos vestigios un plan integral que empiece por una señalización vertical a la entrada indicando direcciones, así como referencias al acueducto (BIC) y "Contraparada" (actualmente inexistente)

- Señalizar, si así procede, la prohibición de entrada de camiones y vehículos 3.5t así como la limitación de velocidad.

- En el cruce con el Camino Acequia Barreras la necesidad de un espejo que de visibilidad a la hora de incorporarse (riesgo de colisión).

- Reacondicionamiento del pavimento y señalización en la vía, limpieza de cunetas, resaltos para evitar el exceso de velocidad, y limpieza de las escombreras, etc.

- Estudio y valoración de la circulación de peatones en tránsito que proteja y de seguridad a los mismos, adecuando la zona de paso de los mismos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria **de Obras, Urbanismo y Servicios** del día **23 de junio de 2016**.

El Sr. Atenza Juarez presenta in voce **enmienda de modificación**, en el sentido de añadir al punto 1 del acuerdo el texto:

Instar al equipo de Gobierno al reacondicionamiento, conservación y señalización del Camino de los Arcos y su entorno situado en la pedanía de Javalí Nuevo, *teniendo en cuenta las directrices del Plan Director de Parques Integrados*, incluyendo en el mismo:

A continuación se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, y **se aprueba por unanimidad de los miembros del Pleno**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:



Instar al equipo de Gobierno al reacondicionamiento, conservación y señalización del Camino de los Arcos y su entorno situado en la pedanía de Javalí Nuevo, **teniendo en cuenta las directrices del Plan Director de Parques Integrados**, incluyendo en el mismo:

- o Para mejorar la seguridad vial y conservación de dichos vestigios un plan integral que empiece por una señalización vertical a la entrada indicando direcciones, así como referencias al acueducto (BIC) y "Contraparada" (actualmente inexistente)
- o Señalizar, si así procede, la prohibición de entrada de camiones y vehículos 3.5t así como la limitación de velocidad.
- o En el cruce con el Camino Acequia Barreras la necesidad de un espejo que de visibilidad a la hora de incorporarse (riesgo de colisión).
- o Reacondicionamiento del pavimento y señalización en la vía, limpieza de cunetas, resaltos para evitar el exceso de velocidad, y limpieza de las escombreras, etc.
- o Estudio y valoración de la circulación de peatones en tránsito que proteja y de seguridad a los mismos, adecuando la zona de paso de los mismos.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda **al obtener unanimidad de los miembros del Pleno**.

18º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE FUENTES DE AGUA PÚBLICAS.

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual las plazas y parques, son puntos de encuentro, de reunión de la ciudadanía en general, y en particular de padres, madres y abuelos con sus hijos y nietos. En esas zonas de esparcimiento de nuestro municipio no existen fuentes públicas de agua potable para que las personas y especialmente los niños y niñas puedan beber agua, sin necesidad de entrar en los bares.

Tras el episodio de legionela de la fuente ornamental recién reabierta del jardín de Campoamor, todas las fuentes del municipio fueron cerradas y abandonadas por la administración local que debería haber velado por su conservación y mantenimiento, tanto de las fuentes ornamentales como de consumo.



Las fuentes de agua pública son necesarias:

- Porque en climas de calores rigurosos como el murciano, las fuentes para beber contribuyen a que las personas se hidraten y puedan caminar con mayor comodidad.
- Porque hay grupos de la población para los que la alternativa de bares o maquinas no es adecuada por edad, renta u otros factores.
- Porque hay áreas de la ciudad en las que no existen alternativas para obtener el líquido vital. -Porque los niños aprovechan más el espacio público si disponen de agua en verano.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA hace al pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

- 1.- Instar al equipo de gobierno a desarrollar un catálogo municipal de todas las fuentes de agua potable disponibles en Alcantarilla, caso de que éste no exista o se encuentre obsoleto.
- 2.- Reabrir todas las fuentes de agua potable disponibles como patrimonio y servicio público de interés colectivo.
- 3.- Proporcionar el correcto mantenimiento y limpieza de todas las fuentes de agua potable instaladas, especialmente en los meses de mayor temperatura para facilitar su uso por ciudadanos y visitantes.
- 4.- Realizar las inspecciones y los análisis necesarios para garantizar que toda la red de surtidores y fuentes públicas de Alcantarilla cumplen la normativa vigente en términos de salubridad y potabilidad del agua que suministran.
- 5.- Una vez llevado a cabo dicho acuerdo, este sea publicado en la página Web del Ayuntamiento como iniciativa de este grupo municipal.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Obras, Urbanismo y Servicios** del día **23 de junio de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda **al obtener unanimidad de los miembros del Pleno**.

19º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE HABILITAR NUEVAS SALAS DE ESTUDIO.



La Sra. Hernández Abellán dio cuenta de una propuesta según la cual desde el Grupo Municipal Socialista nos hacemos eco de las reclamaciones de numerosos estudiantes que, durante los últimos meses y en plena época de exámenes, se han visto obligados a tener que acudir a otros espacios cedidos y habilitados como esporádicas salas de estudio, ya que la actual Biblioteca Municipal de Alcantarilla no cuenta con las plazas suficientes para estos meses en los que se ve acrecentada de manera muy significativa la demanda.

Consideramos injusto el hecho de que gran número de estudiantes de Alcantarilla no puedan optar a las mismas condiciones de estudio que el resto, por el hecho demostrado de la falta de espacio disponible de nuestra biblioteca, y más cuando hay otros espacios de propiedad municipal que podrían habilitarse para ello con un mínimo coste.

Por todo ello, **El Grupo Municipal Socialista** presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

- 1- Obligar al Equipo de Gobierno a habilitar nuevas salas de estudio para cualquiera de las épocas del año en las que la Biblioteca Municipal se quede escasa en su número de plazas (exámenes, recuperaciones, etc).
- 2- Que se informe del presente ACUERDO, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria **de Cultura, Educación, Juventud y Deportes** del día **23 de junio de 2016**.

La Sra. Hernández Abellán presentó in voce enmienda de rectificación a la propuesta presentada, en el sentido de modificar el siguiente texto, **donde dice:**

“Obligar al Equipo de Gobierno a habilitar nuevas salas de estudio para cualquiera de las épocas del año en las que la Biblioteca Municipal se quede escasa en su número de plazas (exámenes, recuperaciones, etc.)”.

Debe decir:

“Instar al Equipo de Gobierno a habilitar nuevas salas de estudio para cualquiera de las épocas del año en las que la Biblioteca Municipal se quede escasa en su número de plazas (exámenes, recuperaciones, etc.)”.



A continuación se procede a la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal Socialista, y se **APRUEBA al obtener 13 votos a favor del grupo municipal Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiamos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejal no adscrita y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda **al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.**

20º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO.

La Sra. Narváz Manzanares dio cuenta de una propuesta según la cual la Constitución Española es clara y determinante en su artículo 27.4, en el que dispone que "La enseñanza básica es obligatoria y gratuita", enseñanza que abarca a toda la población de edades comprendidas entre los 6 y 16 años, siendo obligación ineludible de la Administración Pública competente proporcionar TODOS los medios necesarios para hacer efectivo este derecho. Así mismo, el artículo 26.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dice que: "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental". También el artículo 28.1 de la Convención de los Derechos del Niño hace referencia a la gratuidad de la enseñanza.

Por lo tanto, es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la responsable de proporcionar estos medios. Así pues, entendemos que no es justo ni acorde al principio constitucional citado que la enseñanza básica obligatoria de un niño suponga un gasto diferente a las familias dependiendo de la Comunidad en la que se encuentren o incluso, al centro en el que esté escolarizado.

Desde el 24 de mayo de 2015, son muchos los Ayuntamientos de la Región de Murcia, gobernados por el Partido Socialista, los que han tomado medidas al respecto, asumiendo, una vez más, las competencias propias de la Comunidad Autónoma que ésta incumple reiteradamente, mas aún después de lo acordado y aprobado en la Asamblea Regional sobre la gratuidad de libros de texto el pasado 17 de septiembre de 2015, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista.



Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

1. Obligar al cumplimiento de la moción aprobada por unanimidad en septiembre de 2015, por este Pleno Municipal, referente a gratuidad de libros de texto.
2. Que se informe del presente ACUERDO, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Cultura, Educación, Juventud y Deportes** del día **23 de junio de 2016**.

La Sra. Narvárez Manzanares presentó in voce enmienda de rectificación a la propuesta presentada, en el sentido de modificar el siguiente texto, **donde dice:**

“Obligar al cumplimiento de la moción aprobada por unanimidad en septiembre de 2015, por éste Pleno Municipal, referente a gratuidad de libros de texto”.

Debe decir:

“Instar” al cumplimiento de la moción aprobada por unanimidad en septiembre de 2015, por éste Pleno Municipal, referente a gratuidad de libros de texto”.

A continuación se procede a la votación de la **enmienda** presentada por el grupo municipal Socialista, y se **APRUEBA al obtener 13 votos a favor del grupo municipal Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiamos, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Concejal no adscrita y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

1. Instar al cumplimiento de la moción aprobada por unanimidad en septiembre de 2015, por este Pleno Municipal, referente a gratuidad de libros de texto.
2. Que se informe del presente ACUERDO, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...)



La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda **al obtener unanimidad de los miembros del Pleno**.

21º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS SOBRE INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES.

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual cada año fallecen 30.000 personas en España por paradas cardiorrespiratorias. La utilización de desfibriladores automáticos (DEA) o semiautomáticos (DESA) incrementan en un 70% las posibilidades de recuperarse tras un paro cardíaco. La velocidad de actuación ante estos episodios repentinos es vital, los cinco primeros minutos son decisivos, por esto muchas veces para los servicios de Emergencias el tiempo juega en contra. Después de los 10 minutos, la tasa de supervivencia es nula.

Para lograr el objetivo de actuar cuanto antes, el desfibrilador debe llegar en los primeros 4 minutos. Se estima que en España hay 10.000 unidades, frente a las 100.000 de Francia u 80.000 de Alemania. Si al lado de cada extintor hubiera un desfibrilador y personas con conocimientos mínimos en reanimación, se estima que **podrían salvarse más de 4.500 vidas al año**.

La muerte súbita cardíaca como consecuencia de una fibrilación ventricular es una de las principales causas de fallecimiento de los países desarrollados. España se sitúa muy lejos del número de desfibriladores instalados por diversos motivos, entre los que se encuentran la difusa normativa legal y la insuficiente concienciación sobre su uso.

Más del 85% de todas las muertes súbitas son de origen cardíaco y más del 90% de los casos se producen fuera del hospital. En un 85% de las personas que sufren parada cardíaca extra hospitalaria, es decir, muerte súbita, la causa principal es un trastorno del ritmo cardíaco denominado Fibrilación Ventricular.

Por ello la presente moción tiene el propósito, por un lado, de impulsar la instalación de desfibriladores en lugares públicos y, por otro, la sensibilización y divulgación sobre técnicas de reanimación cardiopulmonar y uso de desfibriladores.

En España, sólo cuatro comunidades obligan a instalar desfibriladores en lugares



públicos. El modelo a seguir es País Vasco, que cuenta ya con 1.044 equipos. En Euskadi cualquier persona, sin conocimientos sanitarios, puede usarlos. Pero no ocurre lo mismo en todas las regiones, lo que genera confusión a la hora de actuar.

Un DESA es un aparato portátil con la capacidad de detectar la fibrilación ventricular y administrar un choque eléctrico que **es la única forma de cortar esta arritmia y hacer que el corazón vuelva a latir normalmente.** Pero para poder usarlo correctamente, se debe hacer un curso de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP) y conocer el procedimiento de muerte súbita.

El Real decreto 365/2009, de 20 de marzo, dictado al amparo de la competencia del Estado en materia de bases y coordinación de la sanidad, establece las condiciones y los requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, y dispone que corresponde a la autoridad sanitaria de la comunidad autónoma establecer el procedimiento de notificación de la instalación de desfibriladores, los mecanismos necesarios para autorizar su uso, la organización de los programas de formación para el personal no sanitario, la autorización de las entidades formadoras, así como establecer los mecanismos de coordinación con otros dispositivos, la promoción y recomendación de su instalación y los mecanismos de inspección y control para asegurar el cumplimiento de lo que establece el Real decreto mencionado.

Este Decreto fija los requisitos para la notificación de la instalación de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario.

Con respecto a la formación en el uso de los desfibriladores, el Decreto establece los requisitos de la formación que deben tener las personas que deben aplicar, preferentemente, la desfibrilación, y que se conocen como primeros intervinientes.

Mediante la regulación de programas de formación inicial y continuada y de formación de instructores, y de un régimen de autorización de las entidades formadoras.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA hace al pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Instar al Equipo de Gobierno a evaluar los espacios públicos y deportivos con mayor afluencia de personas y a adquirir los desfibriladores DESA (Desfibriladores Externos SemiAutomáticos) necesarios, con objeto de incrementar la seguridad sanitaria en el municipio.



2. En la misma línea, instar al Equipo de Gobierno a garantizar la presencia de personal formado en el uso de estos sistemas (DESA) en aquellos horarios en los que dichas instalaciones sean utilizadas.
3. Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a establecer los mecanismos necesarios para garantizar la presencia de desfibriladores en las instalaciones y edificios públicos de la Región así como dispone el Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo.
4. Una vez llevado a cabo dicho acuerdo, este sea publicado en la página Web del Ayuntamiento como iniciativa de este grupo municipal.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Cultura, Educación, Juventud y Deportes** del día **23 de junio de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita **al obtener unanimidad de los miembros del Pleno**.

22º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA. SOBRE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA HUERTA, LA RED DE RIEGO TRADICIONAL Y EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ALCANTARILLA.

El Sr. Atenza Juárez dio cuenta de una propuesta según la cual Alcantarilla tiene dos zonas de gran interés (antiguamente eran la misma): la huerta de la Voz Negra y la que se encuentra alrededor de la rueda, la acequia Alquibla y el río.

Son dos espacios de huerta tradicional relativamente pequeños pero con una gran riqueza histórica, arqueológica, cultural e identitaria. La Ermita de la Paz (bien de interés cultural) es uno de los elementos a proteger dentro del valor histórico de la Voz Negra como cruce de vías romanas y lugar explotado agrícolamente desde la antigüedad. Al ser la entrada natural al valle, son posibles los acontecimientos que se cuentan relacionados con la entrada de los musulmanes, la guerra entre las diferentes tribus y posteriormente la entrada de los cristianos. Este paraje llegó a tener cierta independencia como entidad de población, y, además, es la huerta que



todavía riega la rueda de Alcantarilla. Si esta huerta desaparece la rueda dejaría de tener uso agrícola real, perdiendo uno de sus grandes valores.

El entorno de la rueda, también declarada bien de interés cultural, es si cabe más importante. Junto a la rueda se encuentra el cabezo de Agua Salada con restos arqueológicos iberos que todavía no han sido estudiados. Además está la acequia mayor Alquibla, con el acueducto de los Arcos en la Rambla de las Zorreras (bien de interés cultural). Hacia el otro lado de la rueda siguiendo la acequia mayor, tenemos el puente de las Pilas, que es el único elemento superviviente de la antigua población de Alcantarilla que se encontraba entre la acequia y el río.

En muy poco espacio hay concentrados tres bienes de interés cultural muy ligados al entorno huertano que todavía subsiste.

Desde el punto de vista ambiental y paisajístico nos encontramos con dos espacios de gran importancia puesto que son las únicas zonas de huerta que tiene el municipio de Alcantarilla, donde puede haber o se puede favorecer una rica biodiversidad de flora y fauna tanto de especies silvestres como de variedades locales de frutales y hortalizas. Se trata también de un cinturón verde alrededor del casco urbano que actúa como sumidero de CO₂, regulador del microclima, y como reserva de suelo fértil (recurso limitado que estamos perdiendo de forma dramática) fundamental para luchar contra la desertización y el cambio climático. Hay que tener en cuenta que Alcantarilla se encuentra rodeada por zonas áridas e industriales.

Como paisaje hay que señalar la importancia de las huertas tradicionales dentro del continente europeo, estando clasificadas por la Agencia Europea de Medio Ambiente (Calatayud 2005) como paisajes de extraordinario valor. Los Ayuntamientos deberían de velar por su buena conservación y puesta en valor, poniendo en marcha medidas que ayuden a revalorizarlas como espacios agrarios y recuperando su patrimonio cultural y el paisaje.

El Convenio Europeo del Paisaje ratificado por España, donde se destaca la importancia del paisaje como componente fundamental del patrimonio natural y cultural que contribuye a la identidad y a la calidad de vida de las poblaciones, y cuyo objetivo es promover entre los firmantes la protección, gestión y ordenación de los paisajes.

Como valores sociales, tenemos la creación de empleo relacionado con la buena conservación de la huerta y su patrimonio, la soberanía alimentaria, la agricultura de proximidad (huertos familiares, suministro al mercado local), la alimentación de



calidad, la comunicación entre productores y consumidores, además de la necesidad de la población a tener contacto con la naturaleza en su entorno más próximo.

En definitiva, la conservación de esos suelos de huerta supone una serie de ventajas culturales, ambientales, paisajísticas y sociales. El buen urbanismo no puede destruirlos, debiendo ir encaminado a la rehabilitación de viviendas, a la ciudad compacta y al crecimiento hacia las zonas donde el suelo sea de menor valor.

La conexión de estas dos zonas de huerta debe producirse por una tercera zona situada entre el Barrio de Florentino Gómez y el límite con el Municipio de Murcia, que permitiría ir por suelo de huerta desde Las Tejeras hasta el paraje de la Contraparada, es por ello necesaria su protección y la redacción de un plan especial de protección y recuperación como paisaje cultural, que además lo ponga en valor como recurso turístico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes: Ganar Alcantarilla en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Redacción de un plan especial de protección y recuperación como paisaje cultural del suelo de huerta del municipio de Alcantarilla, que además lo ponga en valor como recurso turístico.

Segundo. Que se adopten todas las recomendaciones definidas en el Proyecto NATURBA de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Tercero. Que se realice una catalogación rigurosa del arbolado y los elementos constructivos de interés que se encuentran en la red de regadío, de manera que pasen a formar parte de los respectivos catálogos de protección.

Cuarto. Supervisión ambiental y del patrimonio cultural por parte del Ayuntamiento en las mondas y obras que se lleven a cabo en la red de regadío, de manera que se evite el daño o la tala de especies de interés y/o protegidas y de elementos constructivos o arqueológicos, teniendo en cuenta que los propios cauces son de por sí un elemento arqueológico vivo que hunde sus raíces en la Murcia andalusí.



Quinto. Iniciar un plan de recuperación ambiental de las acequias y azarbes degradados, así como el apoyo a proyectos de reintroducción de especies autóctonas.

Sexto. A través de charlas, actividades y excursiones, fomentar el conocimiento, la concienciación y el respeto hacia el patrimonio natural y cultural de la huerta y red de regadío tradicional.

Séptimo. Que se realice un plan de protección y recuperación del patrimonio arqueológico en especial en las zonas del Cerro íbero, los Arcos y su entorno y la zona de la Voz Negra.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Cultura, Educación, Juventud y Deportes** del día **23 de junio de 2016**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita **al obtener unanimidad de los miembros del Pleno**.

23º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16.3 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y CONTROL EN MATERIA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual la normativa reguladora de las actividades públicas y privadas con incidencia en el consumo de bebidas alcohólicas y la regulación del marco de actuación municipal para la venta o suministro de dichas bebidas constituyen el ámbito material, objeto de la ordenanza reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas.

Dichas actividades están sometidas a un régimen horario, con unos límites temporales diarios de venta o suministro.

La celebración de diversas fiestas y eventos en el municipio prevé excepcionar dichos límites siempre que el Ayuntamiento acuerde modificarlos con motivo de dichas celebraciones.



Con el fin de unificar los diversos horarios a establecer para cada evento o fiesta, se proponen dos periodos temporales y anuales, con sus correspondientes horarios, de forma que el contenido del artículo 16.3 quedaría redactado de la siguiente forma:

“3. Todos los establecimientos con régimen de libertad horaria deberán cumplir la prohibición de venta y suministro de bebidas alcohólicas durante los periodos y horarios que se señalan:

- a) Del 1º de octubre al 31 de mayo
de 22,00 horas a 08,00 horas.
- b) Del 1º de junio al 30 de septiembre
de 23,00 horas a 08,00 horas.”

Por todo lo anteriormente expuesto, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del número 3. del artículo 16 de la ordenanza reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas, cuyo contenido queda redactado de la siguiente forma:

“3. Todos los establecimientos con régimen de libertad horaria deberán cumplir la prohibición de venta y suministro de bebidas alcohólicas durante los periodos y horarios que se señalan:

- c) Del 1º de octubre al 31 de mayo
de 22,00 horas a 08,00 horas.
- d) Del 1º de junio al 30 de septiembre
de 23,00 horas a 08,00 horas.”

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el BORM a los efectos oportunos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **23 de junio de 2016**.



La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita **al obtener unanimidad de los miembros del Pleno**.

24º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL NO ADSCRITA SOBRE ADEHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A LA RED ISONOMÍA DE MUNICIPIOS.

La Sra. Garcia Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual la Ley Orgánica 1/2001, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Contra la Violencia de Género en su exposición de motivos dice:

- "La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como un símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión".
- "Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución. Esos mismos poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos esos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud".

La violencia machista es una cuestión de vida o muerte. Nacer mujer es factor de riesgo para ser violada, maltratada, sometida o asesinada en cualquier parte del mundo.

En lo que llevamos de año son, según las cifras oficiales, 20 mujeres las que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas. Estas cifras distan mucho de las cifras reales. Los feminicidios reales llegan a alcanzar la escalofriante cifra de 43 mujeres asesinadas en 2016, entre ellas, un bebé y un varón asesinado por la expareja de su novia.

En nuestra región, la 2ª en cuanto a violencia de género, hemos tenido varias víctimas, dos asesinadas. La última el viernes en Torre Pacheco, esta mujer no entrará en las estadísticas oficiales.



El feminicidio, es decir, el asesinato de mujeres por el hecho de serlo, es en el mundo la principal causa de muerte entre las mujeres de entre 15 y 44 años, pero no es un asunto prioritario de los poderes públicos.

Es imprescindible hacer campañas de sensibilización centradas principalmente en los ámbitos educativos, en las personas jóvenes, en donde la violencia ha aumentado de un modo alarmante, jóvenes que se educan en nuestros colegios e institutos y que son el futuro de nuestra ciudad. Necesitamos que incorporen la perspectiva de género en su vida, que entiendan las relaciones de hombres y mujeres como iguales, que sean capaces de identificar el machismo en su entorno y rechacen de todo plano las discriminaciones sexistas.

La situación es gravísima y hará falta mucho esfuerzo por parte de todos y todas para poder reparar esta situación y acercarnos a la atención justa para las víctimas, porque si no lo hacemos los asesinatos seguirán en aumento, lo estamos viendo. Y no solo se trata de mejorar sino de generar nuevas políticas que lleven a un cambio real.

No se trata tan solo de atender a la mujer cuando ya es víctima de violencia, que evidentemente también. Y que, dados los medios de los que disponemos actualmente dudo que se esté realizando de la forma óptima que necesitan nuestras vecinas, sino de prevenir, de ir hacia la violencia cero. Debemos trabajar para crear un país de iguales, porque es en la desigualdad entre mujeres y hombres donde radica la base de la violencia contra nosotras.

Hoy vemos que los avances siguen siendo pocos y que, casi a diario, nos encontramos un nuevo caso de violencia de género, un nuevo ataque fatal contra las mujeres.

Los asesinatos son la punta del iceberg de la desigualdad, la parte visible que nos esconde el verdadero problema.

Hemos de trabajar en igualdad para erradicar la violencia.

Entiendo que en nuestro Ayuntamiento hemos de hacer algo más que nombrar a las víctimas en cada pleno o exponer sus nombres en el tablón de anuncios, hemos de dar un paso decisivo al frente.

Por esa razón, solicito la adhesión del Ayuntamiento de Alcantarilla a La Red Isonomía de Municipios.



La Red Isonomía de Municipios está conformada por Ayuntamientos que quieren promover cambios culturales, económicos y sociales a favor de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y prevenir la violencia contra las mujeres en sus localidades. Esta red está soportada por la Fundación Isonomía, Fundación Sin Ánimo de Lucro dependiente de La Universidad Jaume I de Castellón.

Acuerdo:

Que con el objeto de declarar que el Ayuntamiento de Alcantarilla tiene el firme propósito de promover cambios culturales, económicos y sociales a favor de la igualdad y prevenir la violencia contra las mujeres, se acuerde:

La adhesión del Ayuntamiento de Alcantarilla a la Red Isonomía de Municipios.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **23 de junio de 2016**.

La Sra. García Belmonte presenta in voce enmienda de supresión a la propuesta presentada, en el sentido de eliminar de la exposición de motivos el siguiente texto:

“Nacer mujer es factor de riesgo para ser violada, maltratada, sometida o asesinada en cualquier parte del mundo”.

A continuación se procede a la **votación de la enmienda** de supresión presentada por la Concejala no adscrita y se **APRUEBA por unanimidad de los miembros del Pleno**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda **al obtener unanimidad de los miembros del Pleno**.

25º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el diario de sesiones.

VIOLENCIA DE GÉNERO:



La Sra. Secretaria, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de ruegos y preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

MAYO DE 2016.

- 29 de mayo, Mallorca.

JUNIO DE 2016.

- 02 de junio, Sevilla.
- 11 de junio, Badalona (Barcelona).

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **veintitrés horas y treinta y cuatro minutos** del día siguiente al arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.